Departamento de Córdoba

**Concejo Municipal de Montería**

# ACUERDO N°0 1 7DE 2016

0 4 AGO 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA ESE CAMU EL AMPARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el numeral 5 literal A del artículo 91 ibídem, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, artículo 1 del decreto 1876 de 1999, ley 1551 de 2012.

**ACUERDA**:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el nombre de la Empresa Social del Estado Camú El Amparo del municipio de Montería, por el de Empresa Social del Estado Vida Sinú.

**ARTICULO SEGUNDO:** La nueva denominación de la Empresa Social del Estado, no afectará su actual estructura institucional y funcional, ni afectará la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo a sus competencias institucionales y su nivel de complejidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltese al señor Alcalde de Montería y a los órganos de dirección de la Empresa Social del Estado en cabeza de la Junta Directiva y su Gerente, para que realicen los ajustes y expidan los actos administrativos para la modificación de la nueva denominación de la ESE Vida Sinú.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica el Acuerdo N° 005 de fecha 27 de mayo de 2002 en las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Montería, a los... 0 4 AGO 2016

**CARLOS ALBERTO ZAPATA**
Presidente

**ANDREA MELISA MACEA LÓPEZ**
Secretaria General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno y Asuntos Sociales el día 26 de julio de 2016 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 31 de julio de 2016.

Montería, 31 de julio de 2016.

**ANDREA MELISA MACEA LÓPEZ**
Secretaria General

**Departamento de Córdoba**
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Montería, 25 de julio de 2016

CONCEJAL
GUSTAVO RICARDO NEGRETE BONILLA
Presidente de la Comisión Segunda
Demás concejales
Montería

REF. PROYECTO DE ACUERDO N° 017: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA ESE CAMU EL AMPARO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA"

Designado por el Presidente de la Comisión Tercera, me corresponde llevar acabo la ponencia al proyecto de acuerdo en referencia, razón por la cual me permito presentar mis consideraciones:

Después de un detenido estudio de esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, se puede constatar y verificar que el proyecto en estudio se ajusta a la necesidad de acordar el cambio de denominación de la ESE CAMU EL AMPARO por el nombre ESE VIDA SINÚ, ya que es conocido por todos los ciudadanos como la red prestadora con mayor crecimiento en el departamento de Córdoba, con altos estándares de calidad y eficiencia; haciendo la salvedad que los usuarios se benefician con el servicio no identifican el nombre de la institución en general, por el contrario asimilan cada sede como una unidad prestadora independiente.

Por lo anterior, explicado en la Junta directiva de la ESE CAMÚ EL AMPARO, se gestó la necesidad de cambiar el actual nombre institucional por uno descriptivo y autónomo, capaz de diferenciar el nombre global de la empresa, denominación social que cubre la naturaleza de la región, combinando el profesionalismo de nuestros trabajadores con el servicio que esta institución le brinda a los usuarios Cordobeses. Es así como se decidió llamarla red de servicios de baja complejidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU.

Respecto a los fundamentos de derecho en los que se soporta este proyecto, podemos afirmar que en la Constitución Política específicamente en su artículo 49, establece que "*la atención a la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso al servicio de la salud , promoción, protección y recuperación de la salud, De la misma forma es el mismo estado quien debe organizar, dirigir, reglamentar la prestación a la salud a los habitantes colombianos; esto, conforme a los principios de eficiencia, universalidad , igualdad y solidaridad.*"

Lo pretendido con este proyecto se traduce en la creación de condiciones óptimas para que las entidades encargadas de garantizar el derecho fundamental a la salud puedan prestar un buen servicio.

Por lo anteriormente expuesto, por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la Ley y ser conveniente a los intereses, fines y misión del municipio de Montería, manifiesto a los Honorables Concejales y Concejalas mi ponencia favorable y solicito, sea votado positivamente.

Atentamente,

LUIS CARLOS LOPEZ FUENTES
Concejal Ponente

**Departamento de Córdoba**
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES.

Montería, 26 de julio de 2016

INFORME DE COMISIÓN

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

Ref: INFORME DE COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO Nº 017 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA ESE CAMU EL AMPARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Nuestra comisión nos reunimos hoy 26 de julio, con el propósito de estudiar el proyecto de la referencia y una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Honorable Concejal LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES, consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, toda vez lo que busca esta iniciativa darle un nombre que se identifique con nuestra región, un nombre descriptivo y autónomo.

En el desarrollo de la votación pudimos contar con la presencia de la Gerente del Camu El Amparo, la cual sustentó la presentación de este proyecto, donde argumentó que la Junta directiva gestó la necesidad de cambiar el actual nombre institucional por uno descriptivo y autónomo, capaz de diferenciar el nombre global de nuestra empresa. Nombre que nos evoca nuestro génesis, la naturaleza de nuestra región, combinando el ´profesionalismo de nuestros trabajadores con y el servicio que esta institución le brinda a los usuarios Cordobeses. Es así como se decidió llamarla red de servicios de baja complejidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINU.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos a los concejales nuestra ponencia favorable y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate.

Atentamente,

COMISIONES SEGUNDA

LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES

ERNESTO ELÍAS LÓPEZ MILANE

GUSTAVO NEGRETE BONILLA

ANDRÉS FELIPE PÉREZ POSADA

ALDRIN LUIS PINEDO SANCHEZ

NELSON JOSÉ RIVERA PERNETT

CARLOS ALBERTO ZAPATA

Montería, agosto 1 de 2016

SECRETARÍA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde para su correspondiente sanción.

JOSÉ GABRIEL MÉNDEZ FONNEGRA
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERÍA, 04 AGO 2016 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 017 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA ESE CAMU EL AMPARO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde de Montería

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA